



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0084-2012-UNDC

San Vicente de Cañete, 06 de diciembre de 2012.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el Artículo N° 7 de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0458-2012-ED, de fecha 27.11.2012, se designa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, Dr. Manuel Alejandro Borja Alcalde, al Dr. Indalecio Enrique Horna Zegarra, como Vicepresidente Académico y a la Dra. Reyna López de Montoya, como Vicepresidenta Administrativa.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería N° 28693 y modificatorias se establecen los procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la administración de los fondos públicos, en las entidades y organismo del Sector Público, cualquiera que sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos, en concordancia con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77/15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77/15, modificada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77/15, Resolución Directoral N° 004-2011-EF-77/15, en las cuales se establecen las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año Fiscal, a ser aplicados por la Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional.

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77/15, señala que: ***“La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados...”*** Así mismo, el numeral 10.4 señala que: ***“Se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobado por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15...”***



Que, mediante Resolución Presidencial N° 101-2011-UNDC de fecha 16.12.2011, se incorpora el Presupuesto Institucional de Apertura, de gastos correspondiente al año fiscal 2012, aprobado por Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012.

Que, la Directiva N° 0001-2012-UNDC--CO-P/V.AD/OGE aprobada mediante Resolución Presidencial N° 0048-2012-UNDC de fecha 06.07.2012, establece la Directiva para la Apertura, Manejo, Rendición y Reposición del Fondo Fijo para Caja Chica en la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0458-2012-ED, de fecha 27.11.2012, el Ministerio de Educación en calidad de Promotor de la Universidad Nacional de Cañete, designó a la Dra. Reyna López de Montoya, como nueva Vicepresidenta Administrativa.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733 y la Resolución Ministerial N° 0458-2012-ED.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Designar como Responsable Único de la Administración de los fondos de Caja Chica, a la Dra. Reyna López de Montoya en su calidad de Vicepresidenta Administrativa de la Universidad Nacional de Cañete.

SEGUNDO: Designar como responsable a quien se encomienda el manejo de la Caja Chica a la C.P. Francis Luz Vegas Sánchez.

TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Manuel Alejandro Borja Alcalde
Dr. MANUEL ALEJANDRO BORJA ALCALDE
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete